



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 044-2017

Licenciada
María Fernanda Naranjo
Concejala de Ambato
Economista
Fabián Luzuriaga
Concejal Suplente
Ingeniera
Salomé Marín
Concejala de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: Of. VCA-17-018 FW 2942

FECHA: 27 de enero de 2017

ASUNTO: Permiso, con cargo a vacaciones a la licenciada María Fernanda Naranjo del miércoles 25 de enero hasta el jueves 2 de febrero de 2017.

Me refiero al oficio VCA-17-018 del 24 de enero 2017, mediante el cual la licenciada María Fernanda Naranjo, solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones del miércoles 25 de enero al jueves 2 de febrero de 2017, inclusive, correspondiente al período 2015-2016, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del jueves **26 de enero de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”; y, considerando que se acepta la moción planteada por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 044-2017

Página 2 de 2

ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, para que se designe a la señorita concejala ingeniera Salomé Marín como Vicealcaldesa subrogante mientras dure la ausencia de la titular; así como la autorización dada para que se convoque al concejal suplente, economista Fabián Luzuriaga **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la concejala licenciada María Fernanda Naranjo del 25 de enero al 2 de febrero de 2017, inclusive; y convocar a su concejal suplente, economista Fabián Luzuriaga, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular; y, designar a la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, como Vicealcaldesa subrogante para el período señalado.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Alcaldía Talento Humano
Archivo Concejo (Of. VCA-17-018)

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda
2017-01-27